

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

1. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto Participativo es un instrumento que permite la participación abierta y directa de la ciudadanía en el uso de una parte de los recursos municipales, en concreto, sobre una parte del Presupuesto que gestiona el Ayuntamiento de Mogán.

El Ayuntamiento de Mogán desea fomentar la participación de los ciudadanos en el uso de los presupuestos a través del Proceso de Presupuestos Participativos, mediante el cual los ciudadanos pueden realizar propuestas concretas para mejorar el municipio y después votar aquellas que les parezcan más útiles o importantes.

1.1 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN MOGÁN

Los ciudadanos de Mogán decidirán, mediante un proceso de Presupuesto Participativo, el o los proyectos que se van a realizar en el municipio en el ejercicio económico de la convocatoria.

El crédito vendrá recogido en la convocatoria para la anualidad establecida.

Este proceso de participación ciudadana persigue cuatro aspectos fundamentales:

- Búsqueda de la mayor participación ciudadana posible
- Desarrollo de un proceso público y transparente
- Promoción de la solidaridad entre la ciudadanía
- Ser un proceso de reflexión de la ciudadanía para mejorar su entorno

1.2 BASES DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE MOGÁN

El presente documento, que contiene las bases de funcionamiento de los Presupuestos Participativos, ha sido elaborado por la Concejalía de Participación Ciudadana con destino al proceso participativo y está en sintonía con el Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de octubre de 2016.

Se trata de un documento abierto y flexible que permite introducir las mejoras necesarias, según se vaya aprendiendo y madurando el proceso de participación, por lo que se revisará cuando así lo considere el Gobierno Municipal o a petición del Comité del Consejo de Participación de Mogán.

Las reglas contenidas en las presentes bases serán asumidas tanto por los ciudadanos como por el gobierno municipal.

Junto con las presentes bases se difundirán, para conocimiento de la ciudadanía de Mogán, el calendario del proceso y la cuantía económica destinada al presupuesto participativo.

2. PRINCIPIOS BÁSICOS

Los Presupuestos Participativos deben regirse por los siguientes principios básicos:

Participación Universal: Posibilidad de participación igualitaria de toda la ciudadanía, dado que cualquier vecino o vecina, que cumpla con los requerimientos básicos establecidos, podrá participar.

Solidaridad Ciudadana: El proceso debe promover la solidaridad entre la ciudadanía bajo el principio de justicia social y favorecer la distribución equitativa de los recursos.

Proceso Ciudadano: El proceso ha de garantizar la participación directa de la ciudadanía, siendo conscientes de que en cada edición el objetivo es aumentar la participación del mayor número de vecinos y vecinas posible.

Transparencia: Las propuestas que se elaboren, así como los resultados de las votaciones, y toda la información que el proceso genere, serán transparentes y se facilitará el acceso público a toda la ciudadanía.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el proceso de Presupuestos Participativos todas las personas **empadronadas** en el municipio de Mogán **mayores de 16 años**.

Todo el que cumpla con estas características podrá realizar propuestas y ejercer su derecho al voto, identificándose previamente.

4. PROPUESTAS

4.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El mecanismo establecido para llevar a término la participación es la elaboración de propuestas ciudadanas que posteriormente serán clasificadas y votadas y, en su caso, seleccionadas para su ejecución.

Cada participante podrá realizar hasta un **máximo de 3 propuestas**, mediante la presentación física o telemática y siempre a través de los medios establecidos por la Concejalía de Participación Ciudadana.

Las propuestas ciudadanas, deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Que sean acordes con la legislación vigente.
- Que estén en el marco de competencias del Ayuntamiento de Mogán.
- Que intenten conseguir la mejora del municipio.
- Que la inversión sea coherente con el presupuesto total destinado.
- Que esté debidamente identificada la persona que la propone.

Para poder elaborar las propuestas se pondrá a disposición de la ciudadanía un formulario donde constarán los datos de la persona proponente, así como los propios descriptivos de la propuesta que se realiza.

La Concejalía de Participación Ciudadana, procurará la máxima difusión de este formulario entre la ciudadanía, bien por medios físicos o telemáticos.

La presentación de propuestas se podrá realizar en los Puntos de Registro Municipales o por vía telemática a través del Portal de Presupuestos Participativos destinado a tal fin.

El periodo de **presentación de propuestas será de 45 días naturales**. Las fechas definitivas se difundirán con suficiente antelación para que todos los vecinos y vecinas puedan disponer de la información necesaria para elaborarlas en óptimas condiciones.

4.2. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán revisadas por la Concejalía de Participación Ciudadana, pudiendo rechazar aquellas que no contengan la información necesaria o que no cumplan con los criterios especificados en el apartado anterior.

Si durante la clasificación de las propuestas se evidenciara que se han presentado más de 3 propuestas por el mismo ciudadano, se dará preferencia a las tres primeras propuestas registradas.

Igualmente, tras la revisión se podrán reagrupar propuestas que tengan el mismo objeto y convertirlas en una sola para evitar duplicidades que dificulten la votación posterior.

Todas las propuestas serán accesibles desde el Portal Municipal de Presupuestos Participativos.

4.3. VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Una vez clasificadas las propuestas, se someterán a la evaluación de los técnicos municipales responsables de las áreas afectadas, y en especial a los técnicos responsables de los departamentos de urbanismo y de obras, que se deberán pronunciar sobre la viabilidad de cada una de ellas.

Como resultado de este proceso, habrá propuestas ciudadanas que podrán ser desestimadas por no cumplir con los aspectos básicos competenciales de la Administración Local así como por incumplir la viabilidad técnica o jurídica.

De todos estos extremos se informará a la ciudadanía a través de los medios de comunicación disponibles y, en especial, de la publicación de esta información en el portal municipal de presupuestos participativos, donde se podrá realizar un seguimiento constante de los cambios acaecidos sobre todas y cada una de las propuestas ciudadanas.

Una vez declarada su viabilidad, es decir, que es factible realizarlas por el Ayuntamiento de Mogán, las propuestas estarán preparadas para la votación.

4.4. VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada persona podrá **seleccionar hasta 5 propuestas**. A cada propuesta seleccionada se le asignará un punto. Las propuestas que más puntos acumulen serán las seleccionadas para su ejecución.

El presupuesto participativo asignado determinará el límite de las propuestas a ejecutar. En el supuesto en el que confluayan un caso de empate en número de puntos y de insuficiencia presupuestaria para abordar todas las propuestas empatadas, será la Concejalía de Participación Ciudadana la que, atendiendo a criterios de interés general, establezca la priorización de la ejecución.

Los métodos de votación serán vía presencial en los Puntos de Registro Municipales o vía telemática a través del Portal de Presupuestos Participativos.

El periodo de votación de las propuestas será de **30 días naturales**.

El recuento de la votación dará como resultado un listado donde estarán recogidas todas las propuestas por orden de puntuación obtenida.

Se hará la presentación en Pleno Municipal del listado de las propuestas votadas y se hará uso del presupuesto asignado, por orden de puntuación, hasta agotar el presupuesto destinado al proceso de presupuestos participativos.

4.5. SEGUIMIENTO

La Concejalía de Participación Ciudadana se encargará de controlar la ejecución de las propuestas durante el año siguiente, con las siguientes funciones:

1. Hacer el seguimiento, velando por el cumplimiento de la ejecución de las propuestas aprobadas en el Presupuesto Municipal.
2. Consultar a los técnicos del Ayuntamiento y a las personas proponentes (si fuera necesario) y visitar los lugares de ejecución de las propuestas que tienen que controlar.
3. Informar a los ciudadanos, a través de los medios disponibles y, en especial, del Portal de Presupuestos Participativos, del avance en la ejecución de las propuestas

4.6. EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de presupuestos participativos, en cuanto estén publicadas y presentadas a la ciudadanía las propuestas elegidas, se realizará una evaluación donde podrán surgir propuestas de mejora para realizar los ajustes necesarios, con el objetivo de que los Presupuestos Participativos de Mogán sean un verdadero ejercicio de transparencia, participación y democracia, lo más ajustado posible a las necesidades de las vecinas y vecinos del municipio.

5. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Ante posibles dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases o, en general, para lo no previsto en ellas, se aplicará el criterio de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mogán, sin perjuicio del superior del Pleno Municipal.

U.A. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA